

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2025200450024-SGR		
<b>CONTRATO N°:</b>	VUP 010 DE 2025	SUM – SCC – VUP – 002 – 2025	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO		
<b>OBJETO:</b>	FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025</b>		
<b>NIT/ C.C:</b>	902.015.028-3		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	C.C. 1.098.753.777		
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)</b>		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.870.359.534,61)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (03) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19 – 12 – 2025		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	18 – 03 – 2026		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	27525		
<b>RP N°:</b>	24925		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	INT-VUP-011-2025	11 – 12 – 2025	INT-VUP-011-2025
<b>INTERVENTOR:</b>	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		
<b>NIT/C.C:</b>	NIT. 900.344.179-0		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ROIMAN JOSE COBO NIEVES		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	17.956.759		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°X</b>	N/A		
<b>AMP. N°X SUSPENSION N°X:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°X</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	<b>CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)</b>		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	TRES (03) MESES		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 1 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE RECIBO FINAL  
CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-GI-027

Versión: 0.3

Página 2 de 10

FECHA INICIAL DE TERMINACION:	18-MAR-2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18-MAR-2026
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
ANTICIPO	19-12-2025	50%	\$2.870.359.534,61
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>
PARCIAL No.1	02 - 02 - 2026	56,98%	\$ 3.270.850.000
<b>PAGO TOTAL</b>		56.98%	\$ 3.2780.850.000
<b>N° DE PAGOS REALIZADOS:</b>	UN (01) PAGO		
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	100 %	18 - marzo - 2026	
<b>MUNICIPIO:</b>	Becerril, Cesar		

A los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, los suscritos, UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025 con NIT 902.015.028-3 representada legalmente por JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.777 como contratista de SUMINISTRO, **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT. 900.344.179-0 representada legalmente por **ROIMAN JOSE COBO NIEVES** con cédula de ciudadanía No. **17.956.759** como contratista de interventoría, y ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL VALLEDUPAR del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 y el 18 de marzo de 2026, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** revisó y avaló el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025.

**CONSIDERANDO.**

1. Que el día 09 de diciembre de 2025 FONCOLOMBIA suscribió el contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025 con la UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR".

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 2 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

2. Que, el día 19 de diciembre de 2025 se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Suministro No. VUP 010 DE 2025 por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el 19 de diciembre de 2025 se suscribió Acta de entrega del Anticipo al contratista de suministro correspondiente al 50% del valor total del contrato.
4. Que, la Clausula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato No. VUP 010 de 2025 señala como forma de pago la siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** 4.1. VALOR: El valor del presente Contrato de Suministro es por la suma de: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato). 4.2. FORMA DE PAGO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del proyecto registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del proyecto y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. 4.2.1. ANTICIPO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro. 4.2.2. PAGO ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ni ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello los bienes y servicios que efectivamente el contratista haya entregado y/o ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 3 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

*determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, del proyecto especificando: El tipo actividad realizada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida y al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b). Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y la entrega de los elementos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c). Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d). Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto o final, según sea el caso. e). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales o parciales ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total del proyecto y con el recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.*

*PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado*

*PARAGRAFO 2. FACTURACION: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.*

*PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad el de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales.*

*PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Administrativa Territorial Valledupar del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta la especial creada para este, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA*

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 4 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción

5. Que, el 02 de febrero de 2026 se radicó Informe 01 de ejecución con el respectivo aval de la interventoría, con lo cual se procedió a realizar el pago de la suma de \$3.270.850.000 sobre el cual se aplicó la amortización del 50% para el respectivo anticipo. El avance registrado en esta acta de pago parcial corresponde al 56,98%.
6. Que el día 18 de marzo de 2026 se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025 donde se establecieron los siguientes pendientes:
  - ✓ “Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
  - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en el desarrollo del suministro.
  - ✓ Presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por la interventoría, en la cual conste la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes suministrados.
  - ✓ Allegar actas de entrega e instalación de los equipos y/o bienes, debidamente firmadas por las instituciones beneficiarias, la interventoría y el contratista.
  - ✓ Presentar certificados de garantía de los equipos suministrados, incluyendo fichas técnicas, licencias (cuando aplique) y condiciones de soporte.
  - ✓ Entregar registro fotográfico y/o audiovisual que evidencie la entrega, instalación y funcionamiento de los equipos en las instituciones educativas beneficiadas
  - ✓ Presentar informe final del contrato, aprobado por la interventoría, que contenga como mínimo (Descripción de las actividades ejecutadas; Relación de bienes suministrados; Evidencia de instalación y puesta en funcionamiento; Relación del personal utilizado; Componente financiero del contrato; Anexos (actas de entrega, certificados, soportes, etc.)
  - ✓ Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.
  - ✓ Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.
  - ✓ Acreditar el cierre fiduciario del contrato y la liquidación de los recursos administrados, cuando aplique
  - ✓ Presentar paz y salvo de proveedores relacionados con el suministro de bienes objeto del contrato.
  - ✓ Presentar listado de los seriales de los terminales tecnológicos y licencias de software instaladas divididos por institución.

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 5 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

7. Que el día 26 del mes de marzo del año de 2026, la UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025, contratista de suministro, hizo entrega a satisfacción de algunos de los pendientes enunciados, no obstante, se fijan como pendientes contra liquidación los siguientes debido a su naturaleza:

- ✓ Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
- ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en el desarrollo del suministro.
- ✓ Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Acreditar el cierre fiduciario del contrato y la liquidación de los recursos administrados, cuando aplique

8. Que las actividades ejecutadas durante el contrato fueron:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20
				Equipar a las instituciones educativas con una estación	Unidad	1

			integración de las TIC en los procesos pedagógicos.	móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.		
	Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes.			Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2
	Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.			Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativas, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Unidad	820

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 7 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						

9. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025 y avalado por el Contratista de Interventoría es de 100,00%.
10. Que según el balance restante del contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025 es el siguiente:

<b>RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL</b>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.740.719.069,22	
VALOR EJECUTADO		\$ 5.166.647.162,31
VALOR POR EJECUTAR	\$0	
SALDO A LIBERAR		\$0
VALOR A PAGAR LIQUIDACION		\$ 574.071.906,91
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 5.740.719.069,22</b>	<b>\$ 5.740.719.069,22</b>

<b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>		
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 2.870.359.534,61	
VALOR AMORTIZADO		\$ 2.583.323.581,15
VALOR POR AMORTIZAR		\$ 214.934.534,61
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 2.870.359.534,61</b>	<b>\$ 2.870.359.534,61</b>

11. Que, la UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025, con la respectiva revisión y aval del contratista de Interventoría, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 hasta el 18 de marzo de 2026.
12. Que, de acuerdo al porcentaje de avance avalado por el Contratista de Interventoría, durante la ejecución del Contrato de suministro No. VUP 010 DE 2025, el cual se puede constatar con el anexo del Acta de recibo final, al presente documento y que hacen parte integral del mismo, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (**\$ 1.895.797.162,31**), (valor antes de amortizar) a efectos de dar cumplimiento a las

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 8 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.

- 13.** Que **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT. 900.344.179-0 representada legalmente por **ROIMAN JOSE COBO NIEVES** con cédula de ciudadanía No. **17.956.759**, contratista de interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de suministro frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Suministro, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la suministro.

**A C U E R D A N**

**PRIMERO:** Realizar el Pago del acta de recibo final del Contrato de Suministro No. VUP 010 DE 2025 ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025 con la respectiva revisión y aprobación del Contratista de Interventoría, soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2025 al 18 de marzo de 2026 de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado y de acuerdo con las consideraciones del presente documento.

**SEGUNDO:** FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 1.895.797.162,31)**, pero a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Cláusula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, FONCOLOMBIA amortizará el valor UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.020.000.000,00), equivalente al **(50%)** de la presente acta, quedando un valor por desembolsar de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 875.797.162,31)** una vez aplicada la amortización, el cual se pagará a la cuenta relacionada en la tabla.

**NOTA:** El porcentaje de amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	197-000103-65	Bancolombia.

<b>RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL</b>	
VALOR TOTAL Contrato de Suministro No. VUP 010 DE 2025	\$ 5.740.719.069,22
% DE AVANCE	100%
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 574.071.906,91
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL.	\$ 1.895.797.162,31
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO (50%)	\$ 1.020.000.000,00
<b>VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA</b>	<b>\$ 875.797.162,31</b>

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 9 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

**TERCERO:** Las cantidades y valores consignados en el anexo del Acta de recibo Final del Contrato de Suministro No. VUP 010 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Suministro y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las suministros ejecutadas se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Suministro realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memoras de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Suministro y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, a los veintidós (22) días de abril de 2026.

  
**JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA**  
Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL BECERRIL  
TECNOLÓGICO 2025**  
Contratista de SUMINISTRO

  
**ROIMAN JOSE COBO NIEVES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**  
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

  
**ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ**  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
**FONCOLOMBIA T. VALLEDUPAR**

Proyectó: Ing. **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ - FONCOLOMBIA**  
Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**  
Aspectos Técnicos  
Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**  
Gerente y financiero **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**  
VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo de **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-027	Versión: 0.3	Página 10 de 10
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC